



Río Grande, 30 de Mayo de 2.013.

Visto:

El Expediente N° 005/2.011,

El Contrato de Servicios N° 001/2011, suscripto en fecha 21 de Diciembre de 2010 entre el Tribunal de Cuentas Municipal y la firma Comunicaciones Fueguinas S.R.L.,

La Resolución TCM N° 018/2011,

La Resolución TCM N° 276/2011,

La Resolución TCM N° 084/2012.

Considerando:

Que la firma ha prestado sus servicios de conformidad con la normativa mentada en el acápite precedente.

Que se produce un incremento a partir del mes de Junio en el valor del abono y adicionales quedando el pago mensual por la suma de 271,90 (Pesos Doscientos Setenta y Uno con 90/100)

Que ingresado bajo número 5194 de fecha 29/05/2013, se recibe para el pago Factura B N° 0002 –00154373 a favor de Mas Protección S.A., por el servicio de Mantenimiento Preventivo y Asistencia Técnica, del edificio ubicado en Espora N° 523, por la suma de \$ 271,90 (Pesos Doscientos Setenta y Uno con 90/100), correspondiente al mes de Junio 2013 según contrato oportunamente firmado.

Que los suscriptos están facultados para el dictado del presente Acto administrativo, de acuerdo a la Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, (Decreto Reglamentario 292/72), Carta Orgánica Municipal - Artículos 124° y 131° y Decreto Municipal N° 631/2012 y el Reglamento Interno del Tribunal de cuentas Municipal.

Por ello:

**EL TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el incremento por la suma de de \$ 271,90 (Pesos Doscientos Setenta y Uno con 90/100) mensuales, a partir del mes de Junio de 2013, a favor de Más Protección S.A.

ARTICULO 2°.- AUTORIZAR el pago de Factura B N° 0002 – 00154373 a favor de Mas Protección S.A., por el servicio de Mantenimiento Preventivo y Asistencia Técnica, del edificio ubicado en Espora N° 523, por la suma de \$ 271,90 (Pesos Doscientos Setenta y Uno con 90/100), en un todo de acuerdo a lo indicado en los considerandos.

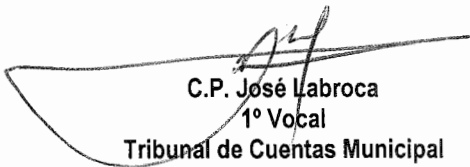


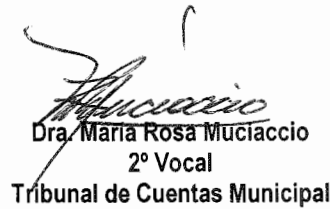
ARTICULO 3°.- IMPUTAR el gasto de referencia, a la partida 03.04.01.09 por un monto de \$ 271,90 (Pesos Doscientos Setenta y Uno con 90/100), del Ejercicio Presupuestario vigente de este Tribunal de Cuentas.

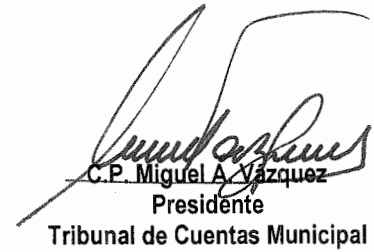
ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar, publicar y cumplido, archivar.



RESOLUCIÓN T.C.M. N° 096/2013


C.P. José Labroca
1° Vocal
Tribunal de Cuentas Municipal


Dra. María Rosa Muciaccio
2° Vocal
Tribunal de Cuentas Municipal


C.P. Miguel A. Vázquez
Presidente
Tribunal de Cuentas Municipal